

ANEXO I

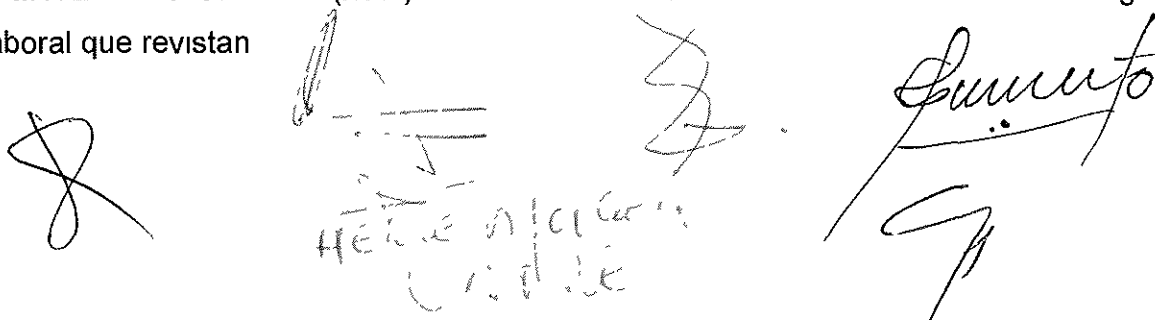
REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EXCLUSIVAMENTE EN LA ACTIVIDAD PORCINA EN CRIADERO, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAIS

VIGENCIA: desde 1° de julio de 2018, hasta el 31 de julio de 2018

	Sin S A C	
	Sueldo	Jornal
	\$	\$
Peón general	13 309,21	584,34
Peón porcino	13 708,48	601,86
Peón porcino especializado	14 107,75	619,39
Encargado	17 263,27	

Una vez cumplidos los TRES (3) meses de desempeño, todo Peón general será promovido a la categoría Peón porcino Sin perjuicio de ello, el empleador podrá decidir otorgarle esta calificación con anterioridad al vencimiento de dicho plazo

Los trabajadores comprendidos en la presente Resolución que desarrollan sus tareas en las Provincias de CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, les será aplicable un adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre las remuneraciones mínimas de la categoría laboral que revistan

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left is a large, stylized signature. In the center, there is a stamp that reads 'HECHO ALICACION' and 'C. 11.1.18'. To the right of the stamp is another signature, and further right is a large, cursive signature that appears to be 'Sumario'.

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EXCLUSIVAMENTE EN LA ACTIVIDAD PORCINA EN CRIADERO, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAIS

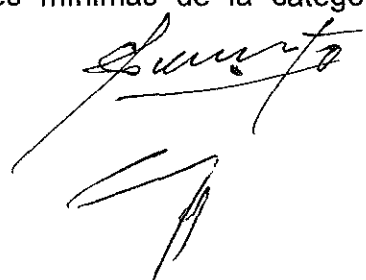
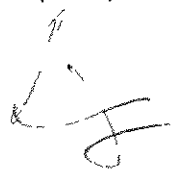
VIGENCIA: desde 1° de agosto de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2018

	Sin S A C	
	Sueldo	Jornal
	\$	\$
Peón general	15 704,87	689,52
Peón porcino	16 176,01	710,20
Peón porcino especializado	16 647,15	730,89
Encargado	20 370,66	

Una vez cumplidos los TRES (3) meses de desempeño, todo Peón general será promovido a la categoría Peón porcino Sin perjuicio de ello, el empleador podrá decidir otorgarle esta calificación con anterioridad al vencimiento de dicho plazo

Los trabajadores comprendidos en la presente Resolución que desarrollan sus tareas en las Provincias de CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, les será aplicable un adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre las remuneraciones mínimas de la categoría laboral que revistan

He leído y estoy de acuerdo



ANEXO III

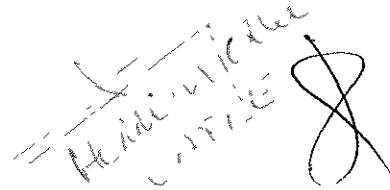
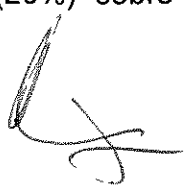

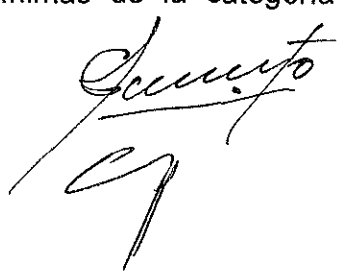
REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EXCLUSIVAMENTE EN LA ACTIVIDAD PORCINA EN CRIADERO, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAIS

VIGENCIA: desde 1° de octubre de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018

	Sin S A C	
	Sueldo	Jornal
	\$	\$
Peón general	16 370,33	718,74
Peón porcino	16 861,43	740,29
Peón porcino especializado	17 352,54	761,86
Encargado	21 233,82	

Una vez cumplidos los TRES (3) meses de desempeño, todo Peón general será promovido a la categoría Peón porcino Sin perjuicio de ello, el empleador podrá decidir otorgarle esta calificación con anterioridad al vencimiento de dicho plazo

Los trabajadores comprendidos en la presente Resolución que desarrollan sus tareas en las Provincias de CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, les será aplicable un adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre las remuneraciones mínimas de la categoría laboral que revistan

ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EXCLUSIVAMENTE EN LA ACTIVIDAD PORCINA EN CRIADERO, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAIS

VIGENCIA: desde 1° de enero de 2019, hasta el 31 de julio de 2019

	Sin S A C	
	Sueldo	Jornal
	\$	\$
Peón general	17 035,79	747,95
Peón porcino	17 546,86	770,38
Peón porcino especializado	18 057,93	792,83
Encargado	22 096,99	

Una vez cumplidos los TRES (3) meses de desempeño, todo Peón general será promovido a la categoría Peón porcino Sin perjuicio de ello, el empleador podrá decidir otorgarle esta calificación con anterioridad al vencimiento de dicho plazo

Los trabajadores comprendidos en la presente Resolución que desarrollan sus tareas en las Provincias de CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, les será aplicable un adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre las remuneraciones mínimas de la categoría laboral que revistan